



EE 2019/14000/015961

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 448/2022

Montevideo, 28 JUN. 2022

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 259/2021, de 8 de abril de 2021, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad arrendamiento con opción a compra, financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio construido en el padrón N° 36.414, sito en las calles Yatay e Itapebí de la localidad y departamento de Salto, conforme a la Resolución mencionada y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió, por parte de Asesoría Planificación Operativa, a la apertura del llamado y por parte de la Oficina Departamental de Salto, a la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas para las viviendas de dos dormitorios no superó los cupos disponibles, quedando el llamado abierto hasta completar los mismos como lo dispone la Resolución Ministerial N° 259/2011, de 8 de abril de 2021;

IV) que por lo expuesto en el numeral anterior, no fue necesaria la instancia del sorteo de cupos, por lo tanto, Asesoría de Planificación Operativa procedió al estudio de la

documentación presentada por las familias inscriptas;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de ref. 93, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en las Resolución Ministerial N° 259/2021, de 8 de abril de 2021, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaria de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en la Resolución Ministerial N° 259/2021, de 8 de abril de 2021;

LA MINISTRA DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 259/2021, de 8 de abril de 2021, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad arrendamiento con opción a compra en el Edificio construido en el padrón N° 36.414, sito en las calles Yatay e Itapebí, localidad y departamento de Salto, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Llamado 2605 – Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con opción a compra- Edificio calles Yatay e Itapebí- Padrón 36.414 –Departamento de Salto - 2 dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido
237134	44664143	MARIA	VERONICA	JORGE	DA SILVA
205159	52501125	TANIA	ROSAN	ROBAUDO	DAMACENA
237481	47425348	LOURDES	MARIA	BENITEZ	RINALDI
237493	44176780	BRIGITTE		HEGUY	LAFON
237649	31980198	MARIANA		SIMONELLI	ANDRADE

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva en el edificio sito en las calles Yatay e Itapebí, localidad y departamento de Salto, padrón N° 36.414.-

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría, para su publicación en la página web del Ministerio.-

4º.- Pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones, a efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Local y notifíquese a los interesados.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Vivienda a efectos que actualizar los registros en el Sistema GAPEV.-

Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

